CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 06 -2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

R.U.C.	:	Nº 20146721410
Representante Legal	:	Santos V. Querevalú Periche
Cargo	:	Alcalde
Domicilio Legal		
Dirección	:	Calle Dos de Mayo Nº 618 - SECHURA PIURA
Teléfono	:	073-377207

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad Popular con personería Pública con Autonomía Económica, Política y Administración en los asuntos de su competencia y se rige por las Leyes aplicables y disposiciones que de manera general, regulan las actividades del Funcionamiento del Sector Público.

La Municipalidad Provincial de Sechura fue creada según Ley Nº 26290 del 28 de enero de 1994 y modificada por Ley Nº 26382 del 08 de noviembre de 1994.

ESTRUCTURA ORGANICA:

Concejo Municipal	:	Integrado por el Alcalde mas 9 Regidores.
Alcalde	:	Sr. Santos Valentín Querevalú Periche

Gerencia Municipal : Abog. ng. Domingo Chapilliquén Querevalú.

Órganos de Asesoría :

Asesoría Legal : Abog. Juan Zavaleta Martínez.
Oficina de Control Institucional: CPC.Valentín Cortéz Grillo.
Gerencia de Planificación y Presupuesto: Eco. Alejandro Zavaleta Chunga
Secretaría General : Abog. Manuel Pazo Galán.

Gerencias de Apoyo :

Gerencia de Adminis.y Finanz.: Br. Ing. Orlando Dediós Purizaca
Sub Gerencia de Finanzas : C.P.C. Wilfredo Amaya Chully
Unidad de Contabilidad : C.P.C. Wilfredo Amaya Chully
Unidad de Tesorería : Sra. María Feijoo Olea
Sub Gerencia de Logística : Sr. Ángel Periche Fiestas
Sub Gerencia de Rentas : Ing. Juan Antón Antón
Sr. Orlando Flores Sullón
Sub Gerencia de RR. HH : Sra. Luz Amaya Pingo
Sr. Wilson Ramírez Nieves
Jefatura de Registros Civiles : Sra. Maritza Gutiérrez Prieto

Gerencia de Servicios a la Ciudad :Ing. Teófilo Periche Galán
Ing. Juan Antón Antón.
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes: Sr. Wilfredo Chulle LLenque
Sub Gerencia de SMAP: Sr. César Panta Tume
Sub Gerencia de Comercialización y Mercados: Orlando Flores Sullón
Sra. Martina Cortéz Llenque
Gerencia de Bienestar y Proyección Social: Ing. José Fiestas Eche
SubGerente de Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria: Clorinda Panta
Sub Gerencia de Salud y Saneamiento Ambiental:Sr. Edward Bautista S.
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes: Nelly Tume C.
Sub Gerencia de Defensoría Municipal y
Protección al Vecino con Discapacidad: Sr. Marco Ruíz Dediós

Gerencia de Desarrollo Urbano : Ing. Neptalí Saavedra Ruíz
Sub Gerencia de Infraestructura y Ornato: Oswaldo Chapa Ruíz
Sub Gerencia de Catastro Integral y Control Urbano:Ing. Juan Chunga Carrera
Sub **Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local**:Ing. Teófilo Periche G.

Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional: Ing. José Fiestas Eche

PRESUPUESTO DE LOS PERIODOS A EXAMINARSE

AÑO 2007 (PIA) : S/. 15`332,190.00
AÑO 2008(PIA) : S/. 18'245,008.00

BASE LEGAL:
Aplicable a la entidad:
- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. L Nº 776 – Ley de Tributación Municipal.
- D. L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D. S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.

- Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado publicado el 03/12/99.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- D. S. Nº 038-2002, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. S Nº 039-98 PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG. Aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Elaborar y aprobar normas de alcance provincial y regular los servicios de su competencia, así como diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo provincial de manera concertada y participativa, conforme al marco legal aplicable.

Organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas para la gestión provincial con arreglo a los Sistemas Administrativos Nacionales e, incentivar y apoyar las actividades del sector privado, nacional e internacional, orientados a impulsar el desarrollo de los recursos provinciales, creando los instrumentos necesarios para tal fin.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera
- Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Municipalidad Provincial de Sechura y las oficinas dependientes fuera de la jurisdicción de ser el caso [1].

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.[2]

[1] Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

[2] Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[3].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Ingresos captados por diversos conceptos.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas, si además cuentan con aprobación ENOSA, INC.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

[3] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [4].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[5].

[4]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[5] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Provincial de Sechura, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría (Periodo 2008)[6]

Periodo 2007

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco días (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Periodo 2008

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2007y 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento[7].

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Audi toría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

Un (01) Abogado

Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el

[6] Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo Nº 1 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. Nº 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo Nº 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

[7] Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente[8]:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[9].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.

---

[8] Artículo 13º, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25º literal d), artículo 39º literal e) del Reglamento y el artículo 15º literal d) de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

[9] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato[10]

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría <Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. VALENTÍN CORTÉZ GRILLO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Concepto		2007	2008	TOTAL
Retribución Económica	S/.	31,512.61	31,512.60	**63,025.21**
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,987.39	5,98740	**11,974.79**
TOTAL	**S/.**	**37,500.00**	**37,500.00**	**75,000.00**

Son: Setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Periodo 2007

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2008

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

[10] De acuerdo con el artículo 55º del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.